



ACUERDO No. CSJVAA25-7

30 de enero de 2025

“Por medio del cual se traslada el cargo de Asistente Social del Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira al Centro de Servicios Judiciales de Palmira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 29 de enero de 2025,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 17, literal b, numeral 40, se ordenó trasladar, a partir del 11 de enero de 2024, el cargo de Asistente Social grado 01 del Juzgado 06 Penal del Circuito con función de conocimiento de Palmira al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados del Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre Juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría.

Que el cargo de Asistente Social grado 01 antes del traslado se encontraba ubicado de manera transitoria en el Centro de Servicios Judiciales de Palmira desde el año 2016, cumpliendo funciones de apoyo a los Juzgados Promiscuos de Familia de la ciudad de Palmira, en lo que respecta a la Justicia Penal para Adolescentes, funciones que continúan siendo necesarias para apoyo de dicho despachos judiciales, sin que se afecte la prestación del servicio en el Centro del Servicios Administrativo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar de manera transitoria, a partir de 3 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, el cargo de Asistente Social del Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira al Centro de Servicios Judiciales de Palmira.

PARÁGRAFO. El Asistente Social brindará asistencia a los Juzgados Promiscuos de Familia de la ciudad de Palmira, en lo que respecta a la Justicia Penal para Adolescentes.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali, al Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas de Palmira y al Centro de Servicios Judiciales de Palmira.

Por secretaría inclúyase el presente Acuerdo en el informe de que trata el artículo 17° del Acuerdo Superior PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente



M.S. ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA

Magistrado Coordinador área Penal

ABPV/GIVP

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo Seccional

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b0ac376ef1af34bdb629de95a2568f3641f8f50f2e16d51cbd7ffc0a2d2d907

Documento generado en 31/01/2025 02:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>